

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 3^a de noviembre de 1887).

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 417.

Artículo único.—Dispongo:

El artículo 10 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. quedará redactado de la forma siguiente:

“Se pierde la cualidad de adherido, a voluntad propia o por decisión del Secretario general del movimiento, de los Jefes provinciales o de los Jefes locales. La de militante por voluntad propia, o por decisión del Secretario general o de los Jefes provinciales. Los Jefes provinciales, en el plazo de cuarenta y ocho horas, pondrán estas decisiones en conocimiento del Secretario general del movimiento.

En ambos casos, cuando esta decisión se tome por las jerarquías del movimiento, deberá ser apoyada por uno de los motivos siguientes:

- 1.º Conducta denigrante.
- 2.º Falta grave contra los deberes de cooperación al movimiento.
- 3.º Grave quebranto de la disciplina.
- 4.º Por algún acto contra la dignidad nacional.

Contra toda decisión de expulsión del movimiento se podrá recurrir ante la Autoridad inmediatamente superior.

Los militantes comprendidos en el apartado b) del artículo 5.º, únicamente podrán ser separados por decisión personal del Caudillo.”

El artículo 31 de los citados Estatutos quedará redactado así:

“La Junta Política, órgano permanente de Gobierno de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., estará integrada por doce miembros:

seis designados por el Consejo Nacional y otros seis, sean o no Consejeros, designados libremente por el Caudillo.

Quando el Jefe nacional asista a las reuniones de la Junta Política, será él quien las presida. Cuando no asista, será presidida por el Secretario general.”

Dado en Burgos a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal. — Francisco Franco.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDENES

Haberes.

Como ampliación a la Orden de 25 de agosto último (B. O. núm. 312), que determina la forma de reclamar sus haberes a los prisioneros y evadidos, se tendrá presente que los devengos a que la misma se refiere son los siguientes:

a) Prisioneros y evadidos que por encontrarse en edad militar se destinen y formen parte de los Batallones de trabajadores: los mismos devengos que la tropa en las unidades armadas, excepto el plus de campaña que no percibirán en ningún caso.

b) Los que se hallen en los depósitos de prisioneros, campos de concentración, fortalezas o prisiones: haber del soldado sin sobras, que le señaló la Orden de 24 de agosto del año anterior (B. O. núm. 11).

c) Los que por su edad estén libres del servicio militar, así como aquellos sujetos a él, que por la índole de su trabajo se hallen encuadrados en unidades especiales o destinados a trabajar

en minas, etc., que requieren preparación especial y tengan concedido el derecho al trabajo: los jornales que determina el Decreto núm. 281, de 28 de mayo último (B. O. núm. 224).

En todos los casos citados devengarán igualmente la ración de pan, así como los demás devengos inherentes a las tropas acuarteladas o acampadas.

Burgos, 23 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de la campaña. — Concurso.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales, se declara desierto el concurso anunciado por Orden de fecha 17 de octubre próximo pasado (B. O. núm. 362) para elegir un modelo de Medalla conmemorativa de la actual campaña, señalándose un plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden para que los interesados puedan recoger en esta Secretaría, por sí mismos o por representantes debidamente acreditados, los bocetos o modelos que presentaron.

Burgos 27 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medallas conmemorativas de la campaña.

Desde muy antiguo ha sido regla en nuestro Ejército, y lo es en casi todos los demás, al terminar una campaña crear una Medalla conmemorativa de ella que pueda ser ostentada por cuantos Generales, Jefes, Oficiales y soldados tomaron parte en la misma. Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de la funesta República que tantos daños y dolores ha causado a la Patria, de 17 de noviembre de 1931 (D. O., núm. 259), se prohíbe el uso de esas medallas y se creó la medalla única para todas las campañas, con diversos pasadores. Quien tal disposición dictó, ignoraba ciertamente el valor emotivo de esas condecoraciones, algunas de las cuales se llevan con íntimo orgullo por la importancia de los triunfos conseguidos en las guerras que rememoran, lo duro y sangriento de los combates en ellas librados o las grandes penalidades que hubo necesidad de soportar.

Esas medallas son una patente bien visible de la actuación militar de quien las posee, el que forzosamente ha de tenerlas en gran estima, pues le recuerdan momentos gozosos de triunfo y también trances difíciles y penosos de guerra, despertando en él un sentimiento de atracción y simpatía al ver en otro pecho esas mismas medallas.

Por todo lo expuesto, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Queda suprimida la Medalla única conmemorativa de nuestras campañas creada por la República en la fecha anteriormente citada, pudiendo volver a usarse todas las de la expresada condición que antes existían, sin variación alguna en ellas ni en sus cintas.

Burgos, 27 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Organización.

A propuesta del Excmo. Sr. (General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, y como complemento a la organización de las Secciones de Información en los Hospitales, creadas por Orden de 3 de septiembre último (B. O. número 324), se dispone lo siguiente:

1.º Sobre la base ya establecida de las Secciones de Información de los Hospitales, se organizarán las Delegaciones de Información, locales, provinciales, regionales y la nacional, a cargo éstas de la Delegación nacional de Frentes y Hospitales.

2.º Con el fin de facilitar el funcionamiento de la organización total, las Secciones de Información de los Hospitales, con su misión especial, su dependencia completa del Director y su peculiar organización y funcionamiento ajustado a cuanto se dispone en la referida Orden, estarán formadas por personal que facilitará la Delegación de Frentes y Hospitales, cuyo personal trabajará a plena satisfacción de la Dirección del Hospital y estará en relación inmediata con las Delegaciones de Información, a las que se deberá facilitar además de los partes diarios de entrados y salidos, ajustados a los modelos que presentarán, cuantos datos complementarios relacionados con este asunto que le sean pedidos. Este personal no disfrutará sueldo ni emolumento alguno.

3.º Siendo estas Delegaciones de Información una prolongación y complemento de las Secciones de Información de los Hospitales, éstos les facilitarán todos los impresos que les sean precisos para el debido desempeño de su misión.

4.º Tendrán como cometido estas Delegaciones proporcionar a los familiares de los combatientes heridos o enfermos cuantos datos pidan de su situación y estado, informándoles siempre, sin previa pregunta de aquéllos, la fecha de entrada y Hospital en que está y comunicarles el alta o el fallecimiento, si desgraciadamente ocurriera éste.

5.º Dispuesto por la Junta Técnica del Estado, en Orden de 17 de noviembre (B. O. número 395), que este Servicio de Información de Frentes y Hospitales disfrute de franquicia postal en sus comunicaciones con los familiares de los enfermos o heridos, siempre que se hagan en los modelos de tarjetas por estas Delegaciones, facilitándoles los Hospitales los impresos necesarios, de la misma manera que ya se dispone para los demás impresos.

Burgos, 27 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vestuario y equipo.

Con objeto de evitar innecesarias reclamaciones de prendas para individuos que pasan destinados de unos a otros Cuerpos, que pueden dar lugar a veces a una doble petición con perjuicio de los intereses del Estado, en lo sucesivo todos los Cuerpos y dependencias cuando un individuo cambie de residencia o destino, lo enviarán con su equipo completo, incluso manta y prenda de abrigo.

Burgos, 25 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 404, de fecha 28 de noviembre de 1937).

SECCION QUINTA

Núm. 5.452.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 284).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1937:

Sesión del día 19. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterado de dos oficios de la Comisión Gestora de la Diputación; uno, expresando su sentimiento por las desgracias causadas en la población civil por los últimos bombardeos aéreos, y otro, testimoniando su pésame por la muerte de D. Amadeo Rivas Illera.

Habilitar un crédito de 190.000 pesetas para atender a los gastos de expropiación de cuatro fincas enclavadas en la zona destinada a construcción de la Ciudad Universitaria.

Aprobar escrito de la Alcaldía sobre modificación del Presupuesto extraordinario de 12.000.000 de pesetas aprobado en 1936, aprobándose asimismo la nueva distribución de los 3.000.000 de pesetas correspondientes a ese mismo presupuesto, concertado con la Caja de Previsión Social de Aragón.

Aprobar las conclusiones formuladas por el señor Juez instructor en expediente tramitado para depurar responsabilidades como consecuencia de anomalías observadas en la Inspección Veterinaria municipal.

Aprobar el Reglamento de Porteros de Escuelas.

Denegar instancia de D. Alfonso Lambea, en la que solicita desempeñar una plaza de peón jardinero.

Conceder pensión reglamentaria a D.^a Gregoria Millán, viuda del Inspector Veterinario don Dominguito Lope.

Otorgar una subvención al "Auxilio de Invierno".

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder licencia para realizar diversas obras en: La Sagrada, 29 (Monzalbarba); Lizarbe, 25, y Universidad, 11.

Autorizar a D. José Jordá para llevar a cabo la demolición de la casa número 20 de la calle de San Agustín.

Conceder permiso para la colocación de sacos terreros a D. Juan Pina, en Plaza de Lanuza, 8.

Adjudicar a D. Marcelino Torrijos el concurso para el suministro de 100 papeleras.

Devolver a D. Juan Guitart la fianza constituida para responder del suministro de bancos.

Aprobar las condiciones para la roturación de 500 sepulturas en el Cementerio Católico de Torrero.

Contratar la reconstrucción del desagüe de los Depósitos de Casablanca.

Autorizar a D. Arturo Bresel para construir un refugio en Avenida del Gallego, 17 y 19.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a D. Pedro Valero para colocar ve-

ladores junto al kiosco que posee en la plaza de Salamero.

Conceder permiso a D. Rafael Cortés para situarse con un carrito en la plaza de la Magdalena y dedicarse a la venta de helados.

Denegar instancia de D. Francisco García, en que interesa situarse en la plaza de Aragón con un puesto fijo.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Autorizar a D. Casiano Ibáñez para que ceda a D. Guillermo Gracia el usufructo de una cueva, sita en el barrio de Juslibol.

Fijar la renta, a efectos del canon de agua y vertido, de la finca número 5 de la calle de Alcolber, propiedad de D. Vicente Gracia.

Autorizar al señor Jefe del Parque de Automóviles para efectuar una toma de agua con destino a la cocina de tropa y el desagüe del alcantarillado.

Autorizar al señor Coronel Jefe de la Comandancia de Ingenieros para practicar una toma de agua con destino al edificio "Olla Exprés", sito en la calle de Miraflores.

Denegar petición de D. Matías Felipe Torralba, que interesa adquirir un terreno propiedad de la Corporación, sito en calle de Monreal y colindante con el río Ebro.

Fijar la renta, a efectos del cobro del arbitrio de inquilinato, a la habitación piso 3.^o de la casa número 7 del Paseo de Sagasta, ocupada por don Pedro Laspuertas.

Acceder a lo interesado por D. Ruperto Escagüés, que solicita se le ceda en arriendo el departamento señalado con el número 4 del Depósito Administrativo.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Adjudicar a D. Pascual Paricio el derribo de una zona del Teatro Principal y la casa contigua número 65 de la calle del Coso.

Separar definitivamente del cargo que ocupaban los encartados, Concepción Fernández González, Manuel Laforga Betored, Florentino Castán Rodrigo y Emiliano Asensio Corella, del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos; Agustín Barriendos Colás y Federico Perales Elípe, Celadores de Vinos; Gregorio Magallón Masete, obrero del Servicio de Incendios; Félix Aguirán González, peón guarda-montes; Rafael San Vicente Tejero, portero segundo del Matadero; Amadeo Sorli Chenoll y Manuel Sánchez Callaverd, obreros de la Dirección de Ingeniería; Acacio Regueiro Mairal, Francisco Corral Lierta y Alejandro Sanz Hernández, del Servicio de Limpieza; Cosme Jaules Beltrán, Ignacio Sanz Cantabrana, Hipólito Gascón Aibar, Julián Gimeno Barra y Eugenio Ferrer Arriola, de la Guardia municipal; José González Martínez, Pascual Arcas Lampre, Lucio los Arcos Sasal, Pascual Ibáñez Labanda, Angel López Langa, Ponciano Lana Relancio y Félix Pueyo Lizondo, afectos a la Casa de Socorro; Vicente Bazán Martínez y Vicente Gascón Ferreras, porteros de Escuelas; José María Aragonés Azor, encargado de la calefacción de la Casa Amparo; Joaquín Ferrer David y Miguel Bañares Trevijano, de la Secretaría municipal.

Destituir a Francisco Sancho Sánchez, Cobrador de la Caja municipal; Salvador Goñi Marco, Celador de Abastos; Emeterio López Campaña

y Pedro Sarasa Martínez, bomberos; Buenaventura Orensanz Moliné, Inspector Veterinario municipal; Pedro Pérez, Practicante de la Beneficencia municipal; Alfredo Parra Polo, Ovidio Escribano Cuestas y Miguel Cortés López, de la Guardia municipal.

Incoar nuevo expediente contra el Celador de Vinos Antonio Sarqueta Sabroso, resolviendo la Alcaldía respecto a los interinos y vigilantes.

Sobreser el expediente, por lo que afecta a Pedro Alonso Blasco, Gregorio Martínez Gascón, Emilio Martínez Gascón, Cosme Martín Guiral, Pablo Eroles García y Luis Corbi García, ya repuestos en sus respectivos cargos, y por lo que se refiere a Tomás Octavio de Toledo Errazu, Germán Adiego Fernández, Federico Gimeno de la Parra y Claudio Caro Lacámara, acordándose su reposición.

Quedar enterado de la existencia en caja en 15 de mayo de 1937.

Sesión del día 26. — Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Pasar a la Comisión de Fomento el acuerdo adoptado por la Junta municipal de Sanidad referente al saneamiento del llamado barrio de San Pablo.

Pedir al Excmo. Sr. Jefe del Estado español se eleve a la villa de Belchite al rango de ciudad, con los títulos de Muy Leal y Muy Heroica.

Destituir al vigilante suplente ejerciente Roberto Juste.

Destituir al portero del Grupo escolar Gimeno Rodrigo, Ignacio Carnicero.

Conceder socorro reglamentario a D.^a Petra Unzueta, viuda del obrero de la Sección de Pintura Alejandro Pascual Alvarez.

Otorgar a D.^a Asunción Calvo, viuda del lacerador municipal Santiago Gascón, el socorro reglamentario.

Desestimar instancia de D.^a María Paz Giménez, en la que solicita continuar disfrutando pensión.

Desestimar instancia de D.^a Catalina Tolosana, en la que solicita desempeñar una plaza de Maestra.

Incoar el oportuno expediente contradictorio para conceder la Medalla de Oro de la ciudad a D. Herman A. Timmerman.

Que pase a la Comisión dictamen proponiendo continúe como fijo en el Cuerpo de Ordenanzas el Policía sanitario de Abastos D. Enrique Alvira.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Gobernación.

Autorizar a D. Juan Guitart para modificar un hueco de ventana en la calle de García Arista, 5.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata relativa a la construcción de casas baratas y Parques en la zona de ensanche, sección 6.^a, Miralbuena, manzana 84.

Aprobar recepción de las obras de derribo, ejecutadas por D. Antonio Lalana, correspondientes a las casas Coso, 111 y 113, y Mayor, 53, 56 y 60.

Autorizar a D. Juan Antonio Iranzo, D. Pedro Faci, D. Pelayo Viñuales y S. A. Froilán Soláns, para construir refugios.

Adjudicar a D. Simón Miguel Laborda el concurso celebrado para la enajenación de varios troncos maderables.

Aprobar relación de facturas de la Comisión de Fomento.

Concertar con D. Mariano Sanz el pago del arbitrio correspondiente a la introducción de manteca para su fábrica de galletas.

Desestimar instancia de D. Mariano Navarro en que interesa sea anulado un recibo pasado al cobro por anuncio circulante en su camioneta durante el año 1936.

Autorizar a D.^a María Tomás para situarse en la calle del General Franco y dedicarse a la venta de chucherías.

Dar de baja un anuncio luminoso interesado por D. Constantino Barrachina, y colocado en Pignatelli, 12.

No cobrar a D. Andrés Lucía un recibo que por miradores de la finca Avenida de Hernán Cortés, número 13, se le ha extendido, dándole de alta a partir de 1.^o de enero último.

Dar de baja en 1.^o de enero de 1937 un rótulo que tenía D. Veremundo Palomo, para anunciar su clínica, en la puerta de la casa número 23 de la calle de Manifestación.

Concertar con la empresa del Frontón Aragonés el impuesto sobre traviesas en el juego de pelota.

Ampliar por otros diez días más el plazo para que puedan venderse plátanos en ambulancia en la zona prohibida de la ciudad.

Fijar las rentas, a efectos del cobro del canon de agua y vertido, de las fincas número 73 de la calle del General Franco, y número 7 de la calle de Caspe, propiedad de D. Apolinar Vicente y D.^a Milagros Ferrer.

Autorizar a D. Jesús Nadal para trasladar la toma de agua de la casa número 34 de la calle de Bolivia, de la tubería vieja a la nueva.

Desestimar instancia del Delegado local de la C. O. N. S., en que interesa se expida en el acto el recibo por depósito en la vía pública de escombros o arenas.

Transferir a D.^a Carmen Galindo la concesión de un puesto en la plaza de Lanuza, en que se halla instalada una garita para la venta de churros.

Anotar a D.^a Pilar Alvarez el cuadro número 3 de la planta baja del Nuevo Mercado, que venía figurando a nombre de su difunto esposo.

Conceder permiso a D. Arcadio Martínez para poner un criado en el banco número 31 del Nuevo Mercado, durante dos meses.

Autorizar a D.^a María Gil Cobeta para traspasar el cajón número 101 del Nuevo Mercado a favor de D.^a Pilar García Ramos.

Desestimar petición de D.^a Teresa Cortés, en que interesa le sea reconocido el derecho que supone le asiste como arrendataria del piso entresuelo de la casa plaza de la Seo, 3.

Ratificar a D. Mariano Garza, D.^a Pilar Lahoz, D. Pedro Monzón, D.^a Carmen Naya, D. Bonifacio Loscos y D.^a Pilar García Gimeno, los puestos banco número 9, cajones 19 y 21, banco número 12, cajón 145 y medio del 147, cajón número 85 y banco número 36, y cajones 8, 10, 96 y 98 del Nuevo Mercado.

Retirar la concesión del puesto número 2 de la planta baja del Nuevo Mercado, que venía disfrutando D.^a María Aznar.

Autorizar a D. Rafael Lafarga para colocar veladores delante de la fachada de su establecimiento "Bar Nacional", plaza de la Constitución, número 5.

Aprobar relación de altas presentadas por distintos contribuyentes.

Desestimar reclamación formulada por D. José Ferraz contra la cuota que por substitutivos se le ha impuesto como vecino del barrio rural de Casetas.

Denegar instancia de D. Pedro Valero, en que interesa sea retirado de las proximidades de su kiosco en la plaza de Salamero, en el que vende helados, un carrito en el que también se expende dicha mercancía.

Dirigirse la Corporación municipal a la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado en Burgos para que ordene se constituya en el Municipio de Zaragoza la Junta de Casas Baratas.

Aprobar relación de facturas presentada por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Quedar enterado de la existencia en caja en 22 de mayo último.

Quedar enterado del informe sobre precios de las carnes presentado por la Comisión especial para el estudio del abaratamiento de las subsistencias, elevando este dictamen al Excmo. señor Gobernador civil.

Núm. 5.684.

Distrito Forestal de Zaragoza.

VIVERO CENTRAL DE ALHAMA DE ARAGON

Anuncio.

Desde esta fecha hasta el 1.º de enero próximo, los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares que deseen efectuar repoblaciones con plantas de dicho vivero podrán solicitarlas a esta Jefatura, dentro de las especies y número que luego se especifica y con arreglo a las indicaciones que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 4 de octubre de 1932 en su página 678:

Relación de plantas disponibles.

Chopo Bondils, de 2 años.....	9.600
Chopo Eucaliptus, id. id.....	1.870
Olmo.....	3.200
Moreras.....	40
Acacias.....	35

Zaragoza, 1 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pidiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto ordinario para atenciones de la administración de justicia.

5.669.—Tarazona

* * *

BURGO DE EBRO

Núm. 5.668.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) de la circular núm. 4.555 del Excmo. señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, durante el plazo de cinco días a contar de la publicación del presente edicto y a efectos del padrón de cé-

dulas personales para el año de 1938, toda persona sujeta a dicha tributación deberá presentar la relación jurada de rentas, utilidades, etc., en la Secretaría del Ayuntamiento, y asimismo, las referidas personas y las Sociedades y Empresas respectivas, de los sueldos, retribuciones, etc., del personal a su servicio, fijo o eventual, y que debe tributar en este Municipio por tal concepto. La omisión o inexactitud de tales declaraciones llevará la obligación de indemnizar los gastos de investigación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Burgo de Ebro, 30 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Camilo Mur.

CABOLAFUENTE

Núm. 5.681

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual se anuncia para su provisión interina con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen solicitarla presentarán las instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, acreditando pertenecer al Cuerpo de Secretarios, durante el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá. Se hace saber al mismo tiempo que el elegido no adquiere ninguna clase de derechos para optar en su día a la propiedad de la plaza.

Cabolafuente, 29 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fiorenzo Pérez.

CALATAYUD

Núm. 5.680.

En armonía con el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, se anuncia subasta pública, que se celebrará el día 18 del actual, a las once y media horas, para contratar el suministro de varios artículos de consumo necesarios para el abastecimiento del Hospital municipal e Instituto de Puericultura, con arreglo al pliego de condiciones aprobado obrante en la Secretaría del Ayuntamiento para examen de los interesados.

Calatayud, 1 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible).

MAGALLON

Núm. 5.679.

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la subasta para la cobranza de los derechos de servicio de matadero, juntamente con el arbitrio sobre consumo y venta de carnes frescas y saladas durante el año de 1938, se hace público para que durante el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL puedan formularse las reclamaciones oportunas conforme al art. 26 del reglamento de 2 de julio de 1924.

Caso de no formularse reclamaciones, la subasta se celebrará bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde y del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe del acto, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, bajo el tipo de 8.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, con sujeción a las mismas condiciones y con rebaja del 10 por 100 del tipo fijado para la primera, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado clase 6.ª, se harán en pliegos cerrados, observándose las prescripciones del reglamento precitado, acompañándose a las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del 5 por 100 y la cédula personal.

Magallón, 24 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Jimeno.

TAUSTE

Núm. 5.644.

Extracto de los acuerdos adoptados por el referido Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre del año actual, y que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 65 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935:

Sesión ordinaria del día 2.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es leído y aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio próximo pasado, acordándose su publicación reglamentaria.

Pasa a informe de la Comisión municipal de Montes una instancia del vecino José Usán Berlín.

Queda enterado el Ayuntamiento de una disposición del Gobierno General relacionada con los Médicos de Asistencia pública domiciliaria que se encuentran en los frentes de batalla.

Es desestimada una instancia de cuatro empleados municipales subalternos que fueron destituidos por Ayuntamientos anteriores y por el actual han sido repuestos en sus cargos.

Queda enterada la Corporación de la distribución de riqueza imponible realizada por el Servicio facultativo de Valoración forestal de la provincia a los montes comunales de este término municipal.

Es desestimada una instancia del vecino José Vera Emperador, referente a la construcción de una pared en la parte trasera del edificio que posee en la carretera de Gallur a Sangüesa, para que la construya el interesado en lugar del Ayuntamiento conforme interesaba.

Acuérdase que los señores Alcalde y Secretario se trasladen a Zaragoza en comisión oficial para resolver varios asuntos municipales.

Leída una instancia de varios vecinos, acuérdase solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, retiren la tierra que existe en la travesía de la carretera de Gallur a Sangüesa por esta villa.

Es leído un proyecto de Reglamento de los Funcionarios Municipales técnicos y administrativos de este Ayuntamiento, quedando sobre la mesa para estudio de los señores Concejales.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Acuérdase consignar en el próximo presupuesto ordinario la cantidad que las disponibilidades económicas permitan para los empleados subalternos que fueron destituidos.

Se desestiman dos instancias de las vecinas Gloria Suñer Latorre y Marcelina Oliván Loshuertos, sobre inclusión en la Beneficencia municipal.

Es leída una circular que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Excelentísimo señor Gobernador civil de Zaragoza, dictando reglas para la recaudación de los días «Plato Unico» y «Sin Postre».

Apruébase una factura del Procurador D. Generoso Peiré Zoco, por la cantidad de 425'95 pesetas por sus derechos y los del Abogado, en un recurso del Ayuntamiento ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

A propuesta de la Comisión municipal de Fomento, acuérdase proceder al derribo de la cueva llamada «Las Cagigas».

Facúltase a la Alcaldía para que aclare algunas partidas de trigo que existen en la Comisión de Siembra.

Se adjudica a la Asociación de Ganaderos los pastos del monte «Alto» que provisionalmente lo estaban en la subasta celebrada en la mañana del día de hoy.

Facúltase al señor Alcalde para que, en unión de la

Autoridad militar de la Plaza, adopte algunas medidas sobre el edificio del «Grupo Escolar» al proceder a la apertura de clase.

Se acuerda conceder una subvención por una sola vez a la Junta inspectora del Santuario de Nuestra Señora de Sancho-Abarca.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Pasa a informe de la Comisión municipal de Fomento una instancia de varios vecinos que solicitan una lámpara eléctrica para el alumbrado público.

Es leída una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, insistiendo en la construcción del gallinero escolar.

Acuérdase proceder a la desbroza del riego que conduce el agua a la fuente pública y realizar unas pequeñas reparaciones de albañilería en el lavadero.

Que la Alcaldía-Presidencia libre el importe del 50 por 100 de los cuatro edificios expropiados para ensanche y alineación de la calle de las Almenas.

Que se satisfaga a la Banda de música la subvención del segundo semestre del año actual.

Que se recojan en los Sindicatos de riegos los recibos correspondientes a las tierras de la Ermita de San José y Santa Ana.

Que se retiren del camino «El Molinico» unas tierras y piedras desprendidas de las peñas del Convento.

Que la Comisión de Montes organice el servicio de traida de leñas quemadas en el monte «Alto».

Que se adquieran con destino a la Sala de armas del Cuartel de la Guardia Civil de esta villa una fotografía del Generalísimo y otra de un Oficial del Cuerpo.

Es aprobada una factura de 133'25 ptas. de suministros facilitados a los caballos sementales del Estado.

Es leída una comunicación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial sobre asuntos catastrales, facultando al señor Alcalde para que se realicen las gestiones necesarias referentes a la resolución del asunto.

Que se indique al Jefe de Industria de la provincia y al Abogado señor Pelayo la conveniencia de remitir el informe que les encargó la Junta Administradora del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

Acéptase el presupuesto de la Administración de «El Material Industrial», para arreglar el grupo electrobomba retirado del lavadero municipal.

Por el señor Interventor son leídos todos los ingresos y gastos habidos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual durante el mes de agosto próximo pasado, y practicado el balance, resulta una existencia en caja en 31 de dicho mes de 21.270'79 ptas., cuyos ingresos, gastos y balance son aprobados por el Ayuntamiento.

Acuérdase, por absoluta unanimidad, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del vecino D. Pedro Fernández Martínez, Capitán del Ejército español, muerto por Dios y por la Patria en el frente de batalla de Asturias.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Es leída una carta de Jesús Ibáñez Ba, sobre expropiación de una finca urbana que posee en la calle de las Almenas.

En virtud de orden recibida de la Jefatura de Montes del Distrito Forestal, acuérdase celebrar una segunda subasta para el arrendamiento de los pastos por el año 1937-38 del monte núm. 171 del Catálogo, denominado

«Alto», de este término municipal, por el tipo en alza de 13.450 pesetas.

Acuérdase confeccionar un uniforme de invierno para un Guardia urbano.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de la visita realizada al Santuario de Nuestra Señora de Sancho-Abarca en unión de la Junta inspectora del mismo.

Apruébase una factura del Procurador D. Tomás Rey Ardid, por la cantidad de 277 ptas., importe de sus honorarios por representar al Ayuntamiento en un pleito contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para que adquiera prendas de abrigo con destino a los soldados de Tauste que luchan en los frentes de batalla.

Los señores Alcalde y Secretario dan cuenta del viaje realizado a Zaragoza en comisión oficial por acuerdo del Ayuntamiento y la resolución de asuntos municipales que motivaron el mismo.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Por tener bienes amillarados a su nombre, se desestima una instancia del vecino Atanasio Jarauta Laborda, que solicitaba su inclusión en la Beneficencia municipal.

Se desestima una instancia de la Asociación de Ganaderos sobre pastoreo de las viñas en los montes.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado municipal subalterno jubilado Angel Pellicer Arrieta.

Apruébase definitivamente la subasta celebrada para la adjudicación por 13.450 pesetas durante el año forestal de 1937-38 de los pastos del monte núm 171 del Catálogo denominado «Alto», de este término municipal, a favor de la Asociación de Ganaderos de esta villa.

Acéptase el homenaje que Zaragoza piensa tributar en los días del Pilar a las madres de combatientes aragoneses, facultando al señor Alcalde para que organice las de esta localidad y que se trasladen a la capital de la provincia.

Acuérdase subvencionar con sesenta sacos de cemento y ceder un pequeño trozo de terreno, las obras de construcción de la subida a «Barrio Nuevo», realizadas por el vecino Pascual Lagranja Soro.

Queda aprobado un dictamen de la Comisión municipal de Fomento desestimando una instancia presentada por el vecino Domingo Larragay Estaregui.

Que las Comisiones de Fomento y Montes organicen el plan de trabajos vecinales a realizar en los caminos del término municipal y calles de la población.

Se concede quince días de permiso, por enfermo, al Jefe de la oficina de Montes y Propios y de Servicios y Obras municipales.

Formulan los señores Concejales algunos ruegos y preguntas que son contestados por la Alcaldía-Presidencia, levantándose seguidamente la sesión anterior.

Tauste, 23 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Mariano Mateo.

Diligencia: El extracto de acuerdos que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 del corriente mes, acordándose su publicación reglamentaria.

Tauste, 27 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Mariano Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.688.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación y requerimiento

Por resolución del señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital dictada con esta fecha en el ramo de responsabilidad civil de causa seguida en este mismo Juzgado sobre daños y lesiones por imprudencia, contra Carlos Ajuria Cantabrana, cuyo domicilio era en Madrid, calle del Príncipe, número 14, joyería, he acordado hacer saber a éste por medio de la presente que, practicada tasación de costas en el indicado sumario, éstas ascienden a la cantidad de mil quinientas veintifuna pesetas con setenta y cinco céntimos, a cuyo pago se le requiere dentro del término de diez días a contar del siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, con apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá a hacer efectivas dichas costas de la fianza constituida por el vecino de Madrid D. José Torrejón Ladrón de Guevara.

Zaragoza, primero de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.689.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

Por resolución del señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital dictada con esta fecha en diligencias de ejecución de sentencia de causa número 238 de 1936, sobre estaña, contra Benito Cortés Peralta, se ha acordado hacer saber por la presente a la perjudicada en dicha causa, Joaquina Palacios Máñez, cuyo paradero se ignora, el derecho que le asiste de reclamar en forma legal de aquel procesado la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas que se le señaló como indemnización de perjuicios.

Y para que llegue a conocimiento de la interesada, se expide la presente en Zaragoza a primero de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.685.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario 173-1937, sobre hurto de fluido eléctrico atribuido a Jesús García Usón, que vivía en calle Bergali, 10, 1.º izqda., y se ignora su paradero, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Zaragoza, ventisiete de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Epifanio Magro.

Núm. 5.630.

CALATAYUD

D. Jacinto García Monge y Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido e instructor de los expedientes que se dirán;

En virtud de lo acordado en los expedientes que bajo los números que se indican tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra

Cirilo Benedí Martín, vecino de Brea de Aragón.
(Expte. núm. 566)

Alfonso Ibáñez, vecino de Calatayud.
(Expte. núm. 567)

actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.— Jacinto García Monge.— El Secretario, judicial, Justo López.

Núm. 5.682.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto.

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido y especial para el sumario que se dirá por designación de la Superioridad;

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que por designación de la Excm. Audiencia del Territorio instruyo con el número 1 de 1937, sobre prevaricación y retardo malicioso en la administración de justicia atribuido al Juez municipal de Alagón D. Daniel Cepero Morales, se cita el testigo Hermógenes Vázquez Fernández, de oficio alilador, que el día 5 de junio de 1935 se encontraba en Alagón y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.690.

«Los Tranvías de Zaragoza», S. A.

Amortización de obligaciones.

Los días 27 y 29 del mes actual, ante el Notario de esta capital D. Enrique Giménez Gran, se celebraron los sorteos núm. 13 de obligaciones, emisión 1924, y núm. 34 de obligaciones, emisión 1902, de esta Sociedad, resultando amortizadas las señaladas con los números que a continuación se indican:

Emisión 1924. 3.922 - 4.219 - 4.404 - 4.514 - 4.668
3.507 - 3.342 - 3.923 - 3.214 - 4.410 - 3.215 - 3.122
4.826 - 4.947.

Emisión 1902. 1.796 - 2.115 - 510 - 546 - 2.136 -
2.175 - 1.213 - 2.188 - 1.589 - 1.650 - 1.228 - 515 - 167 -
175 - 185 - 1.241 - 1.247 - 198 - 237 - 1.261 - 1.292 -
1.663 - 1.295 - 549 - 578 - 1.338 - 1.685 - 1.345 - 1.007
1.015 - 1.381 - 1.020 - 1.120 - 1.140 - 778 - 1.162 - 791
815 - 876 - 1.182 - 918 - 927 - 1.165 - 349 - 355 - 452 -
490 - 1.414 - 1.039 - 242 - 938 - 948 - 1.423 - 1.438 -
1.864 - 1.883 - 1.913 - 2.214 - 2.217 - 2.300 - 2.305 -
1.918 - 1.946 - 2.310 - 2.331 - 1.974 - 2.006 - 2.996 -
2.364 - 590 - 1.188 - 1.454 - 1.868 - 1.674 - 2.340 - 2.227
1.461 - 654 - 1.479 - 259 - 2.431 - 282 - 1.067 - 1.899 -
2.453 - 1.467 - 1.517 - 2.479 - 2.507 - 2.689 - 1.544 -
2.539 - 2.808 - 1.586 - 1.457 - 1.570 - 2.779 - 2.817 -
2.443 - 1.530 - 2.833 - 2.909 - 109 - 673 - 2.757 - 1.723 -
136 - 708 - 1.791 - 995 - 297 - 330 - 735 - 2.062 - 1.487 -
2.096 - 2.438 - 728 - 2.081 - 720 - 155 - 1.758 - 2.943 -
2.891 - 1.533.

Estas obligaciones serán reembolsadas por su valor nominal, con deducción de los impuestos, a partir del día 1.º de enero próximo las de la emisión de 1924 y a partir del día 17 de enero las de la emisión de 1902, en las oficinas de la Compañía, durante las horas hábiles, debiendo llevar adheridos las primeras los cupones núms. 54 y siguientes, y las segundas, los cupones núms. 144 y siguientes.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Director, Pablo Herráez.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.